

Expediente: **822/22**

Carátula: **MONTEROS DANIELA DEL VALLE C/ AGUIRRE VICTOR HUGO Y OTRO S/ ALIMENTOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **17/04/2023 - 05:24**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27359217310 - MONTEROS, DANIELA DEL VALLE-REQUIRENTE

90000000000 - AGUIRRE, VICTOR HUGO-REQUERIDO

307155723181519 - AGENTE FISCAL CC Y DEL TRABAJO MONTEROS

20219003383 - DIAZ PAEZ, CLAUDIO RICARDO-MEDIADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 822/22



H3020155594

CASO: MONTEROS DANIELA DEL VALLE c/ AGUIRRE VICTOR HUGO s/ ALIMENTOS.-
LEGAJO N°: 822/22.-

CENTRO DE MEDIACION

JUDICIAL TUCUMAN

REGISTRADO

RESOLUCIÓN

N°AÑO

San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2023.-

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 5 y 6 de la ley N° 6314, con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

Que en fecha 23/03/2023 la Sra. Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314; del art. 254 del C.P.C.C. y concordantes y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **MONTEROS,DANIELA DEL VALLE, DNI N° 34281583**; por las razones expuestas en los considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al Dr./a **AMAYA,CATERINA EMILSE - M.P. N°9997**.

III) HAGASE SABER.UDP

Dr. IGNACIO NOBLE

DIRECTOR

CENTRO DE MEDIACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actuación firmada en fecha 14/04/2023

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.